



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N° 2-2696-2018-005

SERVICIO RELACIONADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR,
VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA

**“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO”**

PERIODO: 02 DE ENERO AL 28 DE SETIEMBRE DE 2018

TOMO I DE I

LIMA – PERU

2018

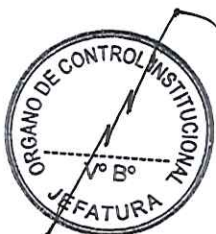




INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-2696-2018-005
“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCION	4/4
1.1. Objetivo y finalidad	
1.2. Alcance	
1.3. Base Legal	
2. COMENTARIOS	4/9
2.1. Fase de Planificación	
2.2. Fase de Ejecución	
2.3. Fase de Evaluación	
3. CONCLUSIONES	10
4. RECOMENDACIONES	10





INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-2696-2018-005

“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”

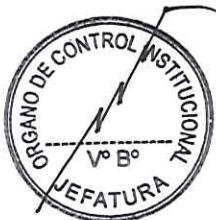
RESUMEN EJECUTIVO

El OCI de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador ha ejecutado el servicio relacionado de control al avance de la implementación del sistema de control interno verificando la información alcanzada por la entidad y a la verificación consiguiente de la misma confrontándola selectivamente con los procesos inherentes a las principales operaciones, asimismo se ha revisado los cronogramas de ejecución de actividades.

Al respecto, se ha verificado retrasos en el cumplimiento de la implementación cuyo efecto se traduce en que se incumpliría con los plazos determinados por la normativa pertinente para la implantación definitiva del sistema en cuestión.

Tomando como referencia el informe anterior presentado por este OCI en noviembre de 2017, se ha verificado, durante el desarrollo del presente informe, que el comité de control interno solo ha concluido la etapa de sensibilización y capacitación, y a partir de agosto de 2018 se ha iniciado la ejecución del programa de trabajo para la realización del diagnóstico del sistema en cuestión que según cronograma debe concluir el 31 de octubre del presente,

Por lo expuesto, ya desde el informe anterior se dictaron las recomendaciones aplicables a las circunstancias y en la fecha se viene haciendo lo mismo, con tal de que se concluya con el proceso de implementación en los plazos previstos.





INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-2696-2018-005

“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo y finalidad

Determinar el nivel de madurez del sistema de control interno que viene implementando la entidad, verificando las acciones realizadas para enfrentar los riesgos y para brindar seguridad razonable en el alcance de los objetivos y metas institucionales, esto con la finalidad que la gestión de recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.

El presente informe emerge como resultado de la ejecución del servicio de control relacionado “Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno” registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código N° 2-2696-2018-005, servicio programado en el Plan Anual de Control del año 2018.

La Jefatura OCI acreditó la comisión de control ante el titular de la entidad mediante Oficio N° 365-1-2018-OCI-CGR/MVES de 5 de setiembre de 2018.

1.2. Alcance

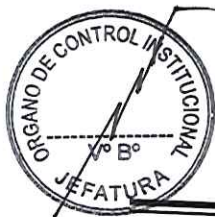
El alcance del servicio de control comprende el período comprendido entre el 02 de enero al 28 de setiembre de 2018 y consistió en la estimación valorativa de los avances de la implementación del sistema de control interno, y se realizó en el local central de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador sito en Av. Cesar Vallejo con Av. Revolución, Sector 2 Grupo 15, distrito de Villa El Salvador, Lima.

1.3. Base legal

La Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, fue creada en el distrito de su jurisdicción mediante Ley N° 23605 del 1° de Junio de 1983; está comprendida dentro del marco de los Gobiernos Locales y pertenece a la circunscripción de la Provincia de Lima, cuenta con personería jurídica de derecho público, autonomía económica, financiera y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo aplicables las leyes y disposiciones generales que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

El régimen laboral de los funcionarios y servidores municipales se rige por la Carrera Administrativa del Sector Público, regulada por la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 y el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y por el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057.

El personal obrero se encuentra comprendido dentro del régimen laboral de la actividad





privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

El actual Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión por resultados (ROF) y Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad de Villa El Salvador, fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 369-MVES de 27 de abril de 2017, documentos que forman parte de los instrumentos normativos de gestión, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.

La Municipalidad de Villa El Salvador ejerce de manera exclusiva o compartida una función promotora normativa y reguladora, así como las funciones de ejecución, fiscalización y control en las materias de su competencia y atribución que señala la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia y cumplimiento de las demás disposiciones legales y normativas que le son aplicables.

Las normas legales aplicables al presente servicio de control, son las siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
- Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado, y sus Modificatorias.
- Ley N° 29743, Ley que modifica el artículo 10° de la Ley n° 28716, ley del Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- Resolución de Contraloría N.° 320-2006-CG del 03 de noviembre de 2006 que aprueban las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".

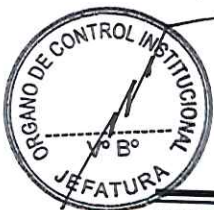
2. COMENTARIOS

El Sistema de Control Interno - SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal que posee una institución para la consecución de los objetivos precisados en el artículo 4° de la ley N.° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.

- ❖ Con Informe N° 020-2018-GM/MVES de 14 de setiembre de 2018 el Presidente del Comité de Control Interno remitió a la comisión de control del OCI el informe de avance del proceso de implementación del SCI.

2.1. Fase de Planificación

El titular de la entidad y sus principales funcionarios se comprometen formalmente a





implementar y consolidar el SCI; así como obtener información relevante sobre su estado situacional, que le permita identificar las brechas y desarrollar actividades para el cierre de las mismas por cada componente del SCI.

Esta fase se encuentra dividida en tres etapas con diferentes actividades que debe realizar la entidad.

Etapas I.- Acciones Preliminares

a) Acta de compromiso

Acta de compromiso del día 05 de abril de 2016, en la cual se comprometen conformar el Comité de Control Interno y diseñar, implementar, monitorear y evaluar la implementación del Sistema de Control Interno –SCI de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador. El acta ha sido suscrita por el titular de la entidad, Gerente Municipal, Gerente de la Oficina General de Administración, Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial, Gerente de Desarrollo urbano, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y el Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial.

Cabe destacar que los funcionarios citados arriba, a su vez, han suscrito un acta de compromiso individual para la implementación del SCI.

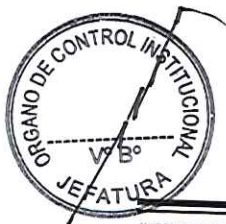
b) Conformar el Comité de Control Interno

Mediante Resolución N° 329-2016-ALC/MVES de 08 de abril de 2016 se dispone en el Artículo 1° conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Villa el Salvador cuya finalidad es la de implementar el sistema de control interno de la entidad, el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. Gerente Municipal	Presidente
2. Gerente de la Oficina General de Administración	Secretario
3. Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro Titular
4. Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro Titular
5. Gerente de Administración Tributaria	Miembro Titular
6. Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial	Miembro Suplente
7. Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro Suplente
8. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro Suplente
9. Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro Suplente
10. Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial	Miembro Suplente

Las funciones del Comité dispuestas en el Artículo 2° son las siguientes:

1. Monitorear el proceso de Sensibilización y Capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnostico actual del sistema de control de la entidad.





3. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
4. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del sistema de Control Interno.
5. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del sistema de Control Interno.
6. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
7. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
8. Todas las demás funciones contenidas en la guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

c) Actas del Comité de Control Interno

El 30 de enero de 2018, se reunieron los miembros titulares del Comité de Control Interno dejando constancia en el Acta N°001-2018-MVES.

Los acuerdos principales fueron los siguientes:

1. Encargar a la subgerente de Recursos Humanos, la presentación del Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, hasta el 9 de febrero de 2018.
2. Encargar a la Secretaría Técnica elaborar el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno

El 28 de marzo de 2018, se reunieron los miembros titulares del Comité de Control Interno dejando constancia en el Acta N° 002-2018-CCI/MVES.

Los principales acuerdos fueron los siguientes:

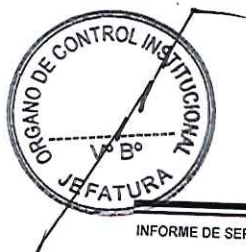
1. Aprobar el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno.
2. Encargar a la subgerente de Recursos Humanos la presentación del informe al finalizar la reprogramación del Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno.

El 29 de mayo de 2018, se reunieron los miembros titulares del Comité de Control Interno dejando constancia en el Acta N° 003-2018-CCI/MVES.

Los principales acuerdos fueron los siguientes:

1. Aprobar el Programa de Trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno.
2. Encargar al subgerente de Imagen Institucional elaborar una propuesta del material de difusión alusivo a los avances en la implementación del sistema de control interno.

El 30 de julio de 2018, se reunieron los miembros titulares del Comité de Control Interno dejando constancia en el Acta N° 004-2018-CCI/MVES.





Los principales acuerdos fueron los siguientes:

1. Encargar al subgerente de Imagen Institucional la difusión del material y mecanismos de difusión sobre los avances del sistema en cuestión.
2. Iniciar la ejecución de la actividad 5 respecto a la realización del diagnóstico del sistema de control interno.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2018-ALC/MVES de 20 de julio de 2018 se aprobó el Programa de trabajo para el desarrollo del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la municipalidad que abarca hasta el 31 de octubre de 2018 con la revisión y aprobación del Informe final del diagnóstico.

d) Acciones de sensibilización y capacitación en control interno

La comisión del OCI ha constatado la existencia de un Plan reprogramado de Sensibilización y Capacitación de Control Interno y su ejecución.

Al respecto, se ha informado que los días 20 y 27 de abril de 2018 se han llevado a cabo dos capacitaciones: taller de implementación de gestión por procesos y taller de implementación de la gestión de riesgos respectivamente, se revisó la documentación sustentatoria de los talleres.

Etapa II.- Identificación de Brechas

Comprende las actividades preparatorias para la elaboración del diagnóstico de control interno, con la finalidad de conocer el estado situacional de su implementación en la entidad debiendo elaborarse un Plan de Trabajo y realizar el diagnóstico del SCI.

En la fecha del presente informe se viene desarrollando el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del sistema de control interno – actividad 4 - conforme al cronograma aprobado por Resolución de Alcaldía N° 123-2018-ALC/MVES.

Etapa III.- Elaboración del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas.

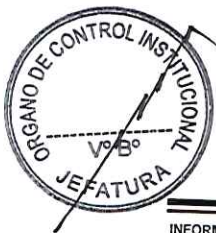
Comprende la formulación de las acciones para el cierre de brechas identificadas en el diagnóstico. Esta etapa está en calidad de pendiente.

2.2 Fase de Ejecución

En esta fase se da cumplimiento al Plan de Trabajo elaborado por la entidad. Esta fase está en situación de pendiente.

2.3 Fase de Evaluación

Pendiente.



Los avances de implementación del sistema de control interno de la entidad se grafican en el siguiente cuadro:



Cuadro 1

Avance del Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno (Al 28 de setiembre de 2018)			
Actividades	Implementado	En Proceso	Pendiente
Suscripción del acta de compromiso del titular y alta Dirección.	x		
Conformación del Comité de Control Interno	x		
Sensibilización y Capacitación de los Directivos y Personal de la Entidad en Control Interno	x		
Programa para Ejecución de Diagnóstico de Control Interno.	x		
Diagnóstico del Sistema de Control Interno.		x	
Plan de Trabajo para la Implementación del SCI.			x
Ejecución de Actividades Definidas en el Plan de Trabajo para la Implementación del SCI			x
Reportes de Evaluación de la Fase de Planificación			x
Reportes de Evaluación de la Fase de Ejecución			x
Retroalimentación para la Mejora Continua del SCI			x

Fuente: Documentación alcanzada por la entidad.
Hecho por: Comisión de control del OCI.

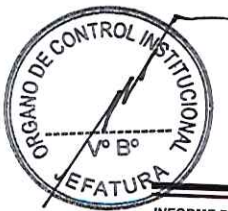
3. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio relacionado, se han verificado los hechos detallados en el numeral 2 *Comentarios* del presente informe y se concluye que:

- 3.1. Se ha comprobado que la entidad ha realizado la actividad 1, 2, 3, de la actividad I de Acciones Preliminares, y la actividad 4 de la etapa II, denotándose reiteradamente, que en el presente ejercicio se ha actuado con lentitud en el avance de la implementación del SCI.
- 3.2. El Comité de Control Interno viene ejecutando en la fecha el diagnóstico del sistema de control interno, cuyo término y aprobación del informe consiguiente será el 31 de octubre del presente, según cronograma.
- 3.3. Se han verificado retrasos en el avance de la implementación, lo cual podría generar el incumplimiento de los plazos previstos para el término de la implementación del SCI.

4. RECOMENDACIONES

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR:





Disponer ante el comité de control interno:

1. Tomar las previsiones necesarias para la implantación definitiva del sistema de control interno en los plazos establecidos en la normativa pertinente.
2. Que la presidencia del comité de control interno supervise el debido cumplimiento del avance de la implantación en el marco del cumplimiento de los plazos previstos en la normativa pertinente.

Villa El Salvador, 28 de setiembre de 2018.



CPC. Melchor Martínez Inca
Jefe OCI Municipalidad de Villa el Salvador